

REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLADORES

Nº 111

PERIODO LEGISLATIVO 19 93

EXTRACTO:

P.E.P. - NOTA Nº 077/93

QUE ADJUNTA DFO.

PCIA N° 869/93 QUE RATIFICA CONVENIO SUS-
CRIPTO EJ LA SECRETARIA DE AGRICULTURA GA-
NADERIA Y PESCA DE LA NACION Y LA PCIA, PARA
SU APROBACION -

Entró en la sesión de: 06-5-93

COMISION Nº 3

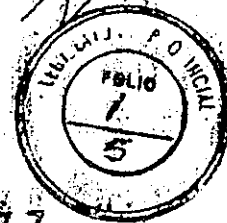
Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 26/4/93 Hs. 10:25 Firma

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



NOTA Nº 077
GOB.

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
26-04-93
HOLA DE ENTRADA

Nº 530
ALBERTO HERNANDEZ
S. Legislativa
J. de Entrada

USHUAIA, 26 ABR. 1993

SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 869/93, a los efectos de la aprobación según lo establecido por los artículos 139º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

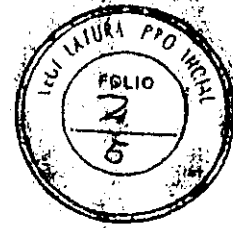
MIGUEL ANGELO CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Cesar A. PINO
S/D.-

869/93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



USHUAIA, 20 ABR. 1993

VISTO: el Expte Nº 4.403/92, del registro de esta
Gobernación, por el cual se tramita la ratificación de un Acta
Acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Agosto de 1992 se suscribió un
ACUERDO PESQUERO con la Secretaría de Agricultura Ganadería y
Pesca de la Nación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento
institucional y recopilar la información de pesca
marítima y continental.

Que el mismo tiende a lograr una mejor coordinación
de la administración pesquera entre la Nación y la Provincia.

Que por ende corresponde ratificar los términos del
mismo por parte de esta Administración, ad-referendum de la
aprobación legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar
el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el
artículo 1359 de la Constitución provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

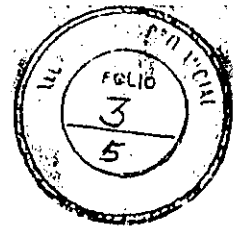
D E C R E T A :

ARTICULO 19.- Ratificase en todos sus términos, el ACUERDO

///...2

Es copia fiel del original.

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

///...2.

PESQUERO y el Anexo del mismo, que forman parte integrante del presente, registrado con fecha 15/04/93 bajo el Nº 539, firmado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

ARTICULO 29.- Remitir a la Legislatura Provincial el Acuerdo y Anexo mencionados para su aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 1359 Inc. 1º y 1059 Inc 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 39.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

DECRETO Nº

869 / 93

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

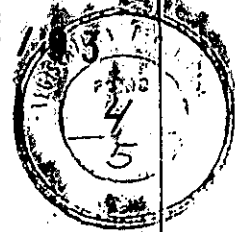
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 539

MOJANA, 15 ABR. 1993

869



Gilberto E. Las Casás
GILBERTO E. LAS CASÁS
Dirección Técnica y de Despacho

A N E X O

1- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1.1. Instalación de una Red Nacional de información pesquera y acuícola.-----

a) La Nación aportará el equipamiento completo, incluidos los equipos de computación y comunicaciones y la capacitación de los operadores.-----

b) La Provincia aportará un local para el funcionamiento conjunto de las oficinas pesqueras.-----

c) El Trabajo conjunto de obtención y carga de datos en // computadora de los partes de pesca y exportaciones de / productos pesqueros se hará con personal nacional y provincial.-----

1.2. Participación de científicos provinciales en las campañas de investigación de los buques del INIDEP.-----

1.3. Participación de los centros de investigación de las provincias en las asistencias científico-técnicas con organismos internacionales.-----

1.4. Participación de representantes provinciales en los / eventos científico-técnicos, nacionales o internacionales.-----

1.5. Plan conjunto de capacitación de recursos humanos.-----

a). Escuela Nacional de Pesca.-----

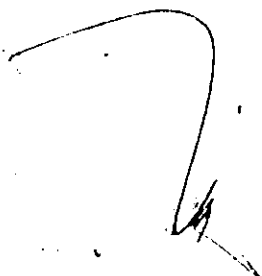
b) FAO.-----

c) INIDEP.-----

Es copia del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

- d) CITEP. - - - - -
- e) Universidades. - - - - -
- 1.6. Seminario sobre pesca o tema de los intereses marítimos en asentamientos provinciales. - - - - -
- a) C.E.E. - - - - -
- b) INIDEP. - - - - -
- c) PREFECTURA NAVAL ARGENTINA. - - - - -
- d) ARMADA ARGENTINA. - - - - -
- 2- INFORMACION DE PESCA MARITIMA - - - - -
- 2.1. Intercambio de información científica y técnica. - - - - -
- 2.2. Información sobre el Acuerdo Marco pesquero con la URSS. - - - - -
- 2.3. Información sobre tratamiento y discusión, comisión de pesca del Océano Atlántico Sur. - - - - -
- 2.4. Información sobre el Frente Marítimo. - - - - -
- 3- ADMINISTRACION PESQUERA - - - - -
- 3.1. Control y patrullaje en la ZEE y mar territorial argentino. - - - - -
- 3.2. Conservación y administración de los recursos pesqueros. - - - - -
- 3.3. Consulta sobre futuras negociaciones con países que pescan en la milla 201. - - - - -
- 3.4. Control conjunto de la descarga de productos pesqueros en los diferentes puertos nacionales y provinciales. - - - - -

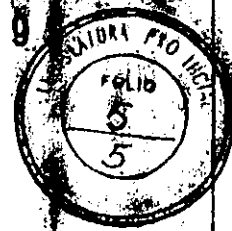


CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 539

USHUAIA, 15 ABR. 1993

869/9



Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS

Dirección Técnica y de Despacho

ACUERDO PESQUERO

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este Acto por el Señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Dr. Miguel Angel CASTRO, en adelante denominada "La Provincia" por una parte, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por la otra parte, representada por el Señor Subsecretario de Pesca de la Nación Dn. Fernando A. GUTIERREZ ad referendum del Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca del Nación Dn. Marcelo REGUNAGA en adelante "La Nación" convienen en celebrar el presente Acuerdo sujeto a las siguientes condiciones generales más abajo descriptas y con el propósito de contribuir al fortalecimiento institucional, la información de pesca marítima y continental así como a lograr una mejor coordinación de la administración de la administración pesquera entre la Nación y la Provincia. En el ANEXO que es parte integrante del presente Acuerdo se detallan las acciones a desarrollar por las partes en la prosecución de los objetivos propuestos. -----

----- El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación por la Legislatura de la Provincia. -----

----- En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete días del mes de Agos-

JUAN GABRIEL GARRIDO
Dirección Técnica y de Despacho

to de mil novecientos noventa y dos ..

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]